



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 22 de septiembre de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 584996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584996>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente orden, las personas físicas mayores de edad, que dispongan de DNI o NIE en vigor, y que se alojen, en algún establecimiento turístico de Castilla y León adherido al Bono turístico #DisfrutaCastillayLeón2021.

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán disponer de la capacidad y medios técnicos necesarios para la obtención y el uso del Bono turístico.

Segundo.– Objeto.

Convocar, para el año 2021 en régimen de concesión directa, subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León, que se alojen en establecimientos de alojamiento turístico que estén inscritos en el Registro de Turismo de Castilla y León y que cuenten con el sello Turismo de Confianza.

Las presentes subvenciones se articulan a través del Bono Turístico denominado #DisfrutaCastillayLeón2021.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden CYT/630/2021, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 99, de 25 de mayo de 2021.

Cuarto.– Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención podrá ser desde 125 € hasta 420 €, en función de la modalidad de tarjeta elegida por el solicitante:

Para la Tarjeta Disfruta obtendría una subvención del 50% del importe de la tarjeta elegida.

Para la Tarjeta Disfruta Plus Agencias obtendría una subvención del 60% del importe de la tarjeta elegida.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, y permanecerá abierto hasta el 1 de marzo de 2022 o hasta agotar el crédito disponible, si este hecho se produce con anterioridad a esa fecha.

Sexto.– La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, quien a su vez a través de esta Orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Turismo.

Valladolid, 22 de septiembre de 2021.

*El Consejero
de Cultura y Turismo,*
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ